



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2024-MDJ

Jequetepeque, 16 de febrero del 2024

VISTO:

El Informe N°012-2024-OPP-MDJ de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 3 del artículo 50.1 refiere que los saldos de balance, son constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso de haber cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 – Directiva de Ejecución Presupuestaria, precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. Asimismo, el inciso iii, numeral 20.3 señala que los créditos suplementarios por mayores ingresos públicos provienen de los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N°012-2024-OPP-MDJ la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que, vista la ejecución presupuestaria de ingresos, se observa que los saldos de balance remitidos a través del INFORME N°007-2024-MDJ/UT de la Unidad de Tesorería para su incorporación en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024, desagregados por rubro y tipo de recurso, se han determinado y registrado financieramente;

Que, el referido Informe N°012-2024-OPP-MDJ informa además que, vista la ejecución de gastos, se hace necesario incorporar en el Presupuesto Institucional 2024 vía crédito suplementario, recursos provenientes de saldos de balance del rubro 07 Fondo de Compensación Municipal hasta el importe de S/ 33,380.00 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) los mismos que son de libre disponibilidad y financiarán GASTOS CORRIENTES y GASTOS DE CAPITAL;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 27.1, 27.2 y 27.3 del artículo 27° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01;

Que, el inciso c) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

Que, la presente incorporación de mayores ingresos se destina a gastos de capital y gastos corrientes, resaltando que los gastos corrientes se sujetan a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público y establecidos mediante Decreto Supremo N°006-2023-EF – Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional los Gobiernos Regionales los Gobiernos Locales así como en las empresas y los organismos públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales y dicta otra disposición;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo 1°: INCORPORACIÓN DE RECURSOS

Incorpórese vía Crédito Suplementario, los mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance del Ejercicio Fiscal 2023 en el Presupuesto Institucional para el Ejercicio Fiscal 2024 hasta por el importe de S/ 33,380.00 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) según lo siguiente:

INGRESOS

En Soles

Fte. Fto.	: 5 Recursos Determinados	S/ 33,380.00
Rubro	: 07 Fondo de Compensación Municipal	S/ 33,380.00
Tipo Transacción	: 1 Ingresos Presupuestarios	S/ 33,380.00
Genérica	: 1.9 Saldos de balance	S/ 33,380.00

TOTAL INGRESOS

S/ 33,380.00

=====

EGRESOS

En Soles

Fte. Fto.	: 5 Recursos Determinados	
Rubro	: 07 Fondo de Compensación Municipal	
Programa	: 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural	S/ 14,500.00
Actividad	: 2001621 Estudios de pre inversión	S/ 14,500.00
Categoría de Gasto	: 6 Gastos de Capital	S/ 14,500.00
Tipo Transacción	: 2 Gastos presupuestarios	S/ 14,500.00
Genérica	: 2.6 Adquisición de activos no financieros	S/ 14,500.00

Programa	: 9001 Acciones centrales	S/ 6,000.00
Actividad	: 5000003 Gestión administrativa	S/ 6,000.00
Categoría de Gasto	: 5 Gastos corrientes	S/ 4,000.00
	: 6 Gastos de Capital	S/ 2,000.00
Tipo Transacción	: 2 Gastos presupuestarios	S/ 6,000.00
Genérica	: 2.3 Bienes y servicios	S/ 4,000.00
	: 2.6 Adquisición de activos no financieros	S/ 2,000.00

Programa	: 9001 Acciones centrales	S/ 6,400.00
Actividad	: 5000002 Conducción y orientación superior	S/ 6,400.00
Categoría de Gasto	: 5 Gastos corrientes	S/ 6,400.00
Tipo Transacción	: 2 Gastos presupuestarios	S/ 6,400.00
Genérica	: 2.1 Personal y obligaciones sociales	S/ 6,400.00



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

Programa	: 9002 Acciones presupuestales no resultan en producto	S/ 6,480.00
Actividad	: 5001267 Transferencias de recursos a centros poblado	S/ 6,480.00
Categoría de Gasto	: 3 Gastos corrientes	S/ 6,480.00
Tipo Transacción	: 2 Gastos presupuestarios	S/ 6,480.00
Genérica	: 2.3 Bienes y servicios	S/ 6,480.00

TOTAL EGRESOS **S/ 33,380.00**
=====

Artículo 2°: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Planificación y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°: REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEQUETEPEQUE
Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjgtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002